

# POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

---

## ÍNDICE

---

|                                                      |   |
|------------------------------------------------------|---|
| 1. INTRODUCCIÓN .....                                | 3 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS .....   | 4 |
| 3. GESTIÓN DE RIESGOS Y COMITÉ DE CUMPLIMIENTO ..... | 7 |
| 4. CÓDIGO DE CONDUCTA E INCUMPLIMIENTOS .....        | 8 |
| 5. CANAL DE DENUNCIAS .....                          | 9 |

## 1. INTRODUCCIÓN

JOBAL PHARMA E.I.R.L. es una empresa peruana con amplia experiencia en la comercialización y distribución de productos médicos quirúrgicos y farmacéuticos a nivel nacional, orientando sus operaciones al sector público y privado. Desde el inicio de sus operaciones ha logrado consolidarse cubriendo la demanda que genera el sector, mediante procesos de calidad, garantía, mejora continua y los más altos estándares de ética y cumplimiento a la normativa legal vigente y aplicable. Como parte de su proceso de mejora continua ha decidido implementar un Sistema de Gestión Antisoborno, evidenciando su compromiso a través de la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO.

Este documento refleja que JOBAL PHARMA E.I.R.L. dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en el desarrollo de sus actividades, aplicando el máximo nivel de ética y cumplimiento a la normativa legal vigente y aplicable. Estamos comprometidos en combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros trabajadores y socios de negocios.

JOBAL PHARMA E.I.R.L. **PROHIBE EXPRESAMENTE EL SOBORNO EN CUALQUIER FORMA**, ya sea de forma directa o indirecta, a través de un agente o tercero y en relación a un funcionario público o una persona privada, así como cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la normativa legal vigente y aplicable.

Un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir un beneficio económico o no económico, directa o indirectamente, para sí mismo o para un tercero, en violación de la ley aplicable como incentivo o recompensa para que una persona con funciones públicas o privadas actúe o deje de actuar en favorecimiento de una ventaja indebida.

Por lo tanto, el TITULAR GERENTE de JOBAL PHARMA E.I.R.L. aprueba la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO, habiendo desarrollado la misma en colaboración del COMITÉ DE CUMPLIMIENTO, asignando para este fin los recursos necesarios para su adecuada implementación con los requisitos de la normativa aplicable.

Nuestro Sistema de Gestión está destinado a **prevenir, controlar y gestionar** la ocurrencia de cualquier riesgo de soborno a los que se expone JOBAL PHARMA E.I.R.L. en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas. Promovemos en ese sentido que, toda parte interesada que desee plantear alguna duda, irregularidad, inquietud de buena fe o sobre la base de una creencia razonable u otra irregularidad considere las disposiciones del numeral 5 del presente documento.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO se aplica a JOBAL PHARMA E.I.R.L., con sede en PERÚ y dirección fiscal en Calle San Miguel Arcángel Mz. B Lote 2C – 1er Piso APV Marquez De Corpa – CHORRILLOS, LIMA, con alcance a las siguientes actividades y procesos:

- *“Comercialización, almacenamiento y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, así como procesos de soporte para su ejecución”*

En ese sentido, el ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de JOBAL PHARMA E.I.R.L., personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, prescriptores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de JOBAL PHARMA E.I.R.L.

Para el desarrollo de la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO, así como de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, hemos considerado como punto de partida los requisitos establecidos por la Norma ISO 37001, leyes, reglamentos, normas y convenios actuales en materia de cumplimiento y prevención del soborno y de la corrupción, aplicables a JOBAL PHARMA E.I.R.L. para el desarrollo de sus actividades, por las cuales exigimos y nos comprometemos a una estricta observancia.

En ese sentido, nuestra política contempla nuestro compromiso contra la ocurrencia de los siguientes delitos:

- **Colusión (Art. 384 del Código Penal)**

Delito que se configura cuando una persona concerta con un funcionario público el favorecimiento en la selección de un proceso de licitación.

- **Cohecho activo transnacional (Art. 397-A del Código Penal)**

Delito que se configura al realizar un pago (soborno) a un funcionario público de otro país a fin de que esté lo favorezca indebidamente.

- **Cohecho activo genérico (Art. 397 del Código Penal)**

Delito que se configura cuando una persona, bajo cualquier modalidad o medio, ofrece, da, o promete dar a un funcionario público un bien (material o inmaterial), promesa, ventaja o beneficio con la finalidad que este realice u omita actos en violación a sus obligaciones.

- **Cohecho activo específico (Art. 398 del Código Penal)**

La definición es similar a la de Cohecho activo genérico, sin embargo, en este caso el funcionario público podrá ser un magistrado, fiscal, perito, arbitro, miembro del tribunal administrativo o análogo, secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor y estudio de abogados.

- **Tráfico de influencias (Art. 499 del Código Penal)**

Delito que se configura cuando una persona invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o promete para sí o para un tercero, una ventaja indebida o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario público que ha de conocer, conoce o ha conocido un proceso judicial o administrativo.

- **Corrupción en el ámbito privado (Art. 241-A del Código Penal)**

Delito que se materializa cuando un socio, accionista, apoderado de hecho o derecho, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita un donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir una de sus responsabilidades que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

- **Corrupción al interior de entes privados (Art. 241-B del Código Penal)**

Delito que se materializa cuando un socio, accionista, apoderado de hecho o derecho, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita un donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir una de sus responsabilidades en perjuicio de la persona jurídica. Asimismo, el delito se configura para la parte que otorga el beneficio indebido.

- **Contabilidad Paralela (Art. 199 – Código Penal)**

El que, con la finalidad de obtener ventaja indebida, mantiene contabilidad paralela distinta a la exigida por la ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

- **Defraudación Tributaria (Art 1, decreto legislativo N° 813)**

**Artículo 1:** El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen

las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.”

Nuestro SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas a fin de evaluar el logro de sus principales OBJETIVOS ANTISOBORNO, los cuales son:

- Establecer planes de control para tratar los riesgos de soborno mayores que bajo a los que se expone JOBAL PHARMA E.I.R.L. con el objetivo de eliminarlos, reducirlos y/o mitigarlos.
- Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
- Formar y sensibilizar a los trabajadores, directivos, socios de negocios y similares, sobre los riesgos de soborno identificados y controles establecidos por JOBAL PHARMA E.I.R.L.
- Fortalecer nuestro sistema de gestión Antisoborno a través de la mejora y tratamiento oportuno de las desviaciones presentadas en nuestras actividades.

Con la finalidad de cumplir su POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO y lograr los OBJETIVOS ANTISOBORNO, JOBAL PHARMA E.I.R.L. promueve la práctica de los VALORES ORGANIZACIONALES, los cuales son:

1. HONESTIDAD: Elegir siempre actuar con base a la verdad y la auténtica justicia.
2. COMPROMISO: Transformar promesas en realidades.
3. TRABAJO EN EQUIPO: Promover que el objetivo a conseguir sea el común.
4. CREATIVIDAD: Ser capaces de crear y proponer ideas nuevas y valiosas.
5. COMUNICACIÓN: Transmitir información de manera asertiva, precisa y oportuna.
6. RESPONSABILIDAD. Demostramos ser responsables con la sociedad y el medio ambiente.
7. EFECTIVIDAD: Alcanzar nuestros objetivos con una adecuada administración de recursos, de manera oportuna.

Los OBJETIVOS ANTISOBORNO y VALORES ORGANIZACIONALES son revisados y actualizados periódicamente, con la aprobación del TITULAR GERENTE.

## «UN COMPROMISO DE TODOS»

### 3. GESTIÓN DE RIESGOS Y COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestro SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, y establecemos planes de control de los riesgos evaluados por encima de bajo con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO y en base a la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas de control, comprometiéndonos a mejorar de forma continua la eficacia de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, con el objetivo de crear un auténtico **sistema vivo** capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, se ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada COMITÉ DE CUMPLIMIENTO, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, para que, en dependencia directa del TITULAR GERENTE, se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO según los requisitos definidos y acordados.

El COMITÉ DE CUMPLIMIENTO es responsable de atender las denuncias sobre hechos de corrupción, soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; que sean puestas en su conocimiento, así mismo de ordenar las investigaciones con el fin de identificar las fuentes que dieron origen a la materialización de los riesgos y vulnerabilidades.

El COMITÉ DE CUMPLIMIENTO informa sobre su gestión directamente al TITULAR GERENTE, quien dirige a la empresa al más alto nivel y es quien tiene la responsabilidad y autoridad final sobre las actividades, gobernanza y políticas de JOBAL PHARMA E.I.R.L.

Igualmente, JOBAL PHARMA E.I.R.L. dispondrá de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en nuestro PLAN DE CONTROL DE RIESGOS.

## 4. CÓDIGO DE CONDUCTA E INCUMPLIMIENTOS

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. contamos con un CÓDIGO DE CONDUCTA (colaboradores de JOBAL PHARMA E.I.R.L.) vigente y aprobado por el TITULAR GERENTE, de aplicación a todos nuestros miembros, del cual son informados a su incorporación a la empresa.

Dicho CÓDIGO DE CONDUCTA se aplica a todo el personal de JOBAL PHARMA E.I.R.L., sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

En este sentido, disponemos de un sistema disciplinario, del cual son informados los miembros de JOBAL PHARMA E.I.R.L., para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO, CÓDIGO DE CONDUCTA y otros requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNOS, incluyendo las conductas delictivas. Su aplicación se hará de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable. Para tal efecto se tomarán en consideración las medidas disciplinarias correspondientes que se encuentren señaladas en los capítulos correspondientes del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) de JOBAL PHARMA E.I.R.L.

Asimismo, disponemos de un CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS de aplicación a todos nuestros socios comerciales, intermediarios económicos, de quienes esperamos una conducta ética y ajustada a la legalidad, especialmente en las relaciones comerciales que desarrollemos con los mismos. En caso de incumplimiento o negación a los lineamientos del SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNOS y nuestra POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO, se procederá según lo establecido en el capítulo de “LIBRE COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO”, del CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS.

## 5. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier miembro de JOBAL PHARMA E.I.R.L., empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de JOBAL PHARMA E.I.R.L. tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO o los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO de JOBAL PHARMA E.I.R.L. y que pueda suponer un acto o conducta delictiva.

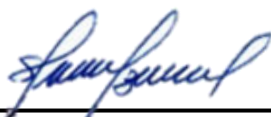
En JOBAL PHARMA E.I.R.L. hemos dispuesto los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier hecho o conducta sospechosa:

- Mensaje al CORREO ELECTRÓNICO: [comitedecumplimiento@jobalpharma.com.pe](mailto:comitedecumplimiento@jobalpharma.com.pe)
- Registro vía CANAL DE DENUNCIAS en la página web: (<https://jobalpharma.com.pe/canal-de-denuncia/>)
- Comunicación interna por el BUZÓN DE SUGERENCIAS ubicado en un área confidencial dentro de las instalaciones de JOBAL PHARMA E.I.R.L.

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a JOBAL PHARMA E.I.R.L. por lo que agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.

Chorrillos; jueves 26 de mayo de 2023



---

Shellah Baldarrago Arce  
Titular Gerente

